ANEXO III
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O ENTIDADES SOLICITANTES
ACREDITEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Deberá rellenarse por todas las personas físicas o las entidades solicitantes, en relación con la Resolución del Instituto de las Mujeres, por la que se convoca la concesión de Subvenciones para el fomento de la igualdad de género a través de la creación artística comunitaria 2024.

En caso de persona física:

D./Dª ....., con N.I.F. nº..... y domicilio en (localidad, provincia, calle, etc.).....,

DECLARA:

En caso de entidad de naturaleza jurídica privada sin ánimo de lucro:

D./Dª ....., con N.I.F. nº..... y domicilio en (localidad, provincia, calle, etc.)....., en representación de la entidad....., con N.I.F....., en su calidad de representante legal DECLARA:

☐ Que la documentación presentada es original o copia que concuerda con el original.

☐ Que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declara:

- No tener deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

☐ Que no se encuentra incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y declara:

- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya

adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incursa la persona física o aquellas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tener la residencia fiscal o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- No estar en una situación en la que pueda presumirse que la entidad, por razón de las personas que la rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que es continuación o que deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras entidades en las que hubiesen concurrido las prohibiciones para obtener subvenciones.
- No estar incursa en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- No haber sido suspendido el procedimiento administrativo de su inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

☐ Que no percibe o ha solicitado ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incompatibles con la subvención solicitada.

☐ Que no infringen ni infringirán derechos de terceros, en general, y derechos de propiedad intelectual, morales ni de explotación de terceros, ni derechos de propia imagen de terceros, en particular, y que han obtenido las preceptivas licencias y autorizaciones necesarias, de forma que pueden ceder al Instituto de las Mujeres como entidad convocante, los derechos de publicación, edición en libro y exposición, en soportes propios, tantos impresos como digitales, con fines educativos y de sensibilización, en caso de que el Instituto de las Mujeres haya seleccionado los proyectos para ser ejecutados.

☐ Que conoce las normas de la presente convocatoria y, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la utilización de la información contenida en la misma, para su difusión por el Instituto de las Mujeres.

LAS BENEFICIARIAS SERÁN RESPONSABLES EXCLUSIVAS DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE POR TERCEROS PUDIERA SUSCITARSE POR INCUMPLIMIENTO O FALSEDAD EN SUS DECLARACIONES, QUEDANDO OBLIGADA A RESARCIR AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE CUALQUIER PERJUICIO OCASIONADO POR LAS DECLARACIONES DEL SOLICITANTE ANTECITADAS.

En el caso de que se haya denegado expresamente el consentimiento para que el órgano convocante realice directamente las correspondientes comprobaciones *deberá rellenar las casillas siguientes y aportar las certificaciones correspondientes*

☐ Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declara:

- No tener deudas por cuotas o conceptos de recaudación conjunta con las mismas, o las derivadas del incumplimiento de dichas obligaciones de cotización o cualesquiera otras deudas con la Seguridad Social de naturaleza pública, salvo que las deudas estén aplazadas, regularizadas por medio de convenio concursal o acuerdo singular, en moratoria o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

☐ Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, según establece el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Me comprometo a mantener el cumplimiento de lo anteriormente declarado durante el periodo de tiempo desde su presentación hasta la resolución de la convocatoria y el pago de la subvención.

(Lugar, fecha y Firma)